



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2016-MPP/A

Puno, 04 de julio del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 144-2016-MPP/GIM, el Informe N° 066-2016-MPP/GPP-SGP-RCHR, el Informe N° 204-2016-MPP/GPP-SGP, y la Opinión Legal N° 417-2016-MPP-GAJ, y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 144-2016-MPP/GIM de fecha 27 de junio del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DEL JR ECUADOR CUADRAS 5 Y 6 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para continuar con los Trabajos en Obra, ya que por motivos diversos en la Ejecución de Obra es necesaria la Asignación de lo solicitado; a fin de poder continuar con los trabajos encomendados y/o la finalización de Obra, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

META HABILITADORA: Meta N° 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno".

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
0172342	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO. DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO	75,163.56

META HABILITADA: 0102 "MEJORAMIENTO DEL JR ECUADOR CUADRAS 5 Y 6 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	30,500.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	18,900.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	22,563.56
2.6.8		
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	3,200.00
TOTAL PRESUPUESTO		75,163.56

Que, mediante el Informe N° 066-2016-MPP-GPP-SGP-SJCB de fecha 27 de junio del 2016, el Especialista en Presupuesto, remite la propuesta la propuesta sobre la modificación presupuestal Nota N° 130, a solicitud del Gerente de Ingeniería Municipal, que solicita la ampliación presupuestal N° 01 vía modificación presupuestaria por un monto de S/. 75,163.56 soles, de la Sección Funcional y/o Meta 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno - Puno" programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, en el rubro Fondo de Compensación Municipal.

Que, según el Informe N° 204-2016-MPP/GPP de fecha 28 de junio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que es posible autorizar la asignación presupuestal vía modificación presupuestal, por el monto de S/. 75,163.56 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que, a través de la Opinión Legal N° 417-2016-MPP-GAJ de fecha 01 de julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que se debe aprobar la asignación presupuestal vía modificación presupuestal, lo cual permitirá la culminación de la obra: "Mejoramiento del Jr. Ecuador Cuadras 5 y 6 del Barrio Alto Llavini de La Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno".

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Anpliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL JR. ECUADOR CUADRAS 5 Y 6 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO" por un monto de S/. 75,164.00 soles, vía Modificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

ANULACIONES DE:

Meta	0031	"AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO"	
Fuente/Rubro	05	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Programa		9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Funcion		15	TRANSPORTE
Division Funcional		036	TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional		0074	VIAS URBANAS
Prod/Proy		2 008302	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS
Finalidad		0172342	AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO

MONTO: S/ 75,164.00

HABILITACIONES A:

Meta	0102	"MEJORAMIENTO DEL JR ECUADOR CUADRAS 5 Y 6 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"	
Fuente/Rubro	05	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Programa		0073	PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU
Funcion		15	TRANSPORTE
Division Funcional		036	TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional		0074	VIAS URBANAS
Prod/Proy		2 253046	MEJORAMIENTO DEL JR ECUADOR CUADRAS 5 Y 6 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
Finalidad		0180481	MEJORAMIENTO DEL JR ECUADOR CUADRAS 5 Y 6 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO

MONTO: S/ 75,164.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Jorge Alberto Alvarez Mendoza
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

JAMECC
GM
GPP
C.C. Arch.